

## **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°01/2018 (EXTRACTO)**

En Lima, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las 18:30 horas, en primera convocatoria, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria N°01/2018, en el local de la Universidad ESAN, ubicado en Avenida Alonso de Molina 1652, Monterrico Chico, Surco, Lima, los miembros de la Asamblea General de la Universidad ESAN, bajo la presidencia del rector, señor Jorge Armando Talavera Traverso y actuando como secretaria de la sesión, la señorita Carmen Velazco Ramos, Secretaria General de la Universidad ESAN:

### **QUÓRUM**

El rector verificó el quórum de asistencia, señalando que se encontraban presentes 23 miembros de la Asamblea General de la Universidad ESAN por derecho propio, y 5 miembros de la Asamblea General que asistían por poderes que fueron presentados y aprobados por el Rector y los asistentes, siendo un total de 28 miembros hábiles presentes, que reunían el quórum estatutario suficiente y completo para participar en la presente sesión, por lo que declaró abierta la presente sesión.

El Presidente deja constancia que se encontraban presentes en la sesión la totalidad (100%) de miembros hábiles de la Asamblea General de la Universidad ESAN, quienes aprobaron tratar los puntos de agenda conforme se precisa en la presente acta.

Asimismo, el Presidente deja constancia que de los miembros hábiles de la Asamblea, la Secretaria General y la Directora General de Administración de la Universidad ESAN tenían derecho a voz, mas no derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad ESAN. En dicho sentido, la asistencia de la Secretaria General y la Directora General de Administración, en tanto miembros hábiles, computa a efectos de la determinación del quórum de asistencia (instalación); mas no a efectos del establecimiento de quórum para las votaciones (mayorías para la adopción de acuerdos mediante voto). Siendo ello así, los miembros hábiles con derecho a voto fueron 26, todos ellos asistentes a la presente sesión.

Asimismo, asistieron como invitados los señores Guillermo van Oordt Parodi, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Búsqueda de Autoridades y Gustavo Caillaux, representante de Boyden Perú S.A. De igual forma, se contó con la participación de los abogados del Estudio Echecopar, señores Javier de Belaunde L. de R., Patricia M. Ostolaza y Gonzalo J. Monge Morales. Ninguno de los miembros invitados forma parte del quórum de instalación o votación.

### **AGENDA:**

1. Despacho
2. Informes
3. Pedidos
4. Orden del Día:
  - Modificación del Estatuto de la Universidad ESAN.
  - Elección de Autoridades de la Universidad ESAN.
  - Designación de dos representantes para suscribir el acta de esta sesión (Art. 5° del Reglamento).

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

Acto seguido, se pasó a tratar cada uno de los puntos de la agenda.

## 1. DESPACHO

[...]

## 2. INFORMES

[...]

## 3. PEDIDOS

[...]

## 4. ORDEN DEL DÍA

### 4.1 Modificación del Estatuto de la Universidad ESAN

#### a) Modificación de los artículos 25 y 85 del Estatuto

[...]

### **Acuerdo Asamblea General Extraordinaria N°01-01/2018**

La Asamblea General acordó por unanimidad aprobar las propuestas presentadas y modificar los artículos 25 y 85 del Estatuto de la Universidad ESAN, cuyo texto, que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, queda redactado de la siguiente manera:

TEXTO ANTERIOR	NUEVO TEXTO (Conforme a la presente modificación)
<p><b>CAPÍTULO IV: DEL RECTOR Y LOS VICERRECTORES</b> [...] <b>Artículo 25.-</b> Las principales atribuciones del Rector son:</p> <p>a) Representar a la Universidad ante entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, ejerciendo plenamente las facultades que se le otorgan.</p> <p>b) Hacer cumplir las leyes, el Estatuto, los reglamentos de la Universidad, y las disposiciones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Universitario.</p> <p>c) Autorizar, aprobar y/o delegar:</p> <p>i) La representación de la Universidad en el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, los Decanos o funcionarios de la Universidad; o cuando se trate de representación ante el sistema judicial o ante la administración pública, en abogados y personas calificadas, de conformidad con los poderes que le hayan sido otorgados; y</p> <p>ii) La autorización de los gastos de la Universidad, dentro del presupuesto, y</p>	<p><b>CAPÍTULO IV: DEL RECTOR Y LOS VICERRECTORES</b> [...] <b>Artículo 25.-</b> Las principales atribuciones del Rector son:</p> <p>a) Representar a la Universidad ante entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, ejerciendo plenamente las facultades que se le otorgan.</p> <p>b) Hacer cumplir las leyes, el Estatuto, los reglamentos de la Universidad, y las disposiciones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Universitario.</p> <p>c) Autorizar, aprobar y/o delegar:</p> <p>i) La representación de la Universidad en el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, los Decanos o funcionarios de la Universidad; o cuando se trate de representación ante el sistema judicial o ante la administración pública, en abogados y personas calificadas, de conformidad con los poderes que le hayan sido otorgados; y</p> <p>ii) La autorización de los gastos de la Universidad, dentro del presupuesto, y</p>

TEXTO ANTERIOR	NUEVO TEXTO (Conforme a la presente modificación)
<p>de acuerdo a los límites que señale el Reglamento General de la Universidad.</p> <p>d) Votar con carácter dirimente en caso de empate en las votaciones de los órganos de gobierno en que participa.</p> <p>e) Aprobar y modificar la estructura y régimen administrativo de la Universidad, en forma concordada con lo establecido en el Reglamento General de la Universidad y este Estatuto.</p> <p>f) Nombrar, promover o remover al personal administrativo y académico con excepción de los profesores ordinarios.</p> <p>g) Presentar para la aprobación del Consejo Universitario:</p> <p>i) En forma trimestral, los estados financieros y de ejecución presupuestal;</p> <p>ii) En forma anual, la memoria y los proyectos del plan de funcionamiento y plan de desarrollo quinquenal.</p> <p>h) Refrendar las distinciones, los grados académicos, títulos profesionales y de posgrado en segunda especialidad conferidos por el Consejo Universitario.</p> <p>i) Adoptar toda medida que no admita espera, convocando en forma inmediata al órgano competente de la Universidad para dar cuenta.</p>	<p>de acuerdo a los límites que señale el Reglamento General de la Universidad.</p> <p>d) Votar con carácter dirimente en caso de empate en las votaciones de los órganos de gobierno en que participa.</p> <p>e) Aprobar y modificar la estructura y régimen administrativo de la Universidad, en forma concordada con lo establecido en el Reglamento General de la Universidad y este Estatuto.</p> <p><b>f) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.</b></p> <p><b>g) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad.</b></p> <p>h) Nombrar, promover o remover al personal administrativo y académico con excepción de los profesores ordinarios.</p> <p>i) Presentar para la aprobación del Consejo Universitario:</p> <p>i) En forma trimestral, los estados financieros y de ejecución presupuestal;</p> <p>ii) En forma anual, la memoria y los proyectos del plan de funcionamiento y plan de desarrollo quinquenal.</p> <p>j) Refrendar las distinciones, los grados académicos, títulos profesionales y de posgrado en segunda especialidad conferidos por el Consejo Universitario.</p> <p>k) Adoptar toda medida que no admita espera, convocando en forma inmediata al órgano competente de la Universidad para dar cuenta.</p>
<p><b>TÍTULO V</b> <b>DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO</b> [...] <b>CAPÍTULO II: DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</b></p> <p><b>Artículo 85.-</b> La Administración de la Universidad se ejerce a través de un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.</p>	<p><b>TÍTULO V</b> <b>DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO</b> [...] <b>CAPÍTULO II: DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</b></p> <p><b>Artículo 85.-</b> La Administración de la Universidad se ejerce a través de un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, <b>quien tiene la función de transparentar la información económica y financiera de la Universidad, entre otras, acorde con sus fines.</b></p>

TEXTO ANTERIOR	NUEVO TEXTO (Conforme a la presente modificación)
	<b>Para el ejercicio de sus funciones legales, estatutarias u otras que le sean encargadas por los órganos competentes de la Universidad ESAN, la Dirección General de Administración puede emitir directivas administrativas de obligatorio cumplimiento, previo visto bueno del Rector.</b>

b) Modificación del artículo 29 y disposiciones transitorias del Estatuto

[...]

**Acuerdo Asamblea General Extraordinaria N°02-01/2018**

La Asamblea General acordó por 22 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, aprobar las propuestas presentadas y modificar el artículo 29 y la Cuarta y Quinta Disposición Transitoria del Estatuto, cuyo texto, que entrará en vigencia con efectos inmediatos y vigentes desde el momento en el que son acordados, queda redactado de la siguiente manera:

TEXTO ANTERIOR	NUEVO TEXTO (Conforme a la presente modificación)
<p><b>Artículo 29.-</b> Los titulares del Rectorado, del Vicerrectorado Académico y del Vicerrectorado de Investigación son elegidos por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos en forma inmediata por una sola vez. Su elección se realiza individualmente y no necesariamente en un mismo acto electoral.</p> <p>Para estos efectos, la Asamblea General elige primero al titular del Rectorado. Una vez elegido el Rector, éste propone a los candidatos para ser titulares de los Vicerrectorados, quienes podrán ser elegidos en la misma sesión en la que fue elegido el titular del Rectorado o en una posterior. La elección del titular del Vicerrectorado Académico y la elección del titular del Vicerrectorado de Investigación son independientes.</p> <p>En el caso en que se produzca la vacancia del Rector y/o de alguno de los Vicerrectores, la Asamblea General elegirá a la persona que lo reemplace en el cargo hasta culminar el período de mandato para el que fue elegido el Rector y/o Vicerrector que vaca.</p>	<p><b>Artículo 29.-</b> Los titulares del Rectorado, del Vicerrectorado Académico y del Vicerrectorado de Investigación son elegidos por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos en forma inmediata por una sola vez. Su elección se realiza individualmente y no necesariamente en un mismo acto electoral.</p> <p>Para estos efectos, la Asamblea General elige primero al titular del Rectorado. Una vez elegido el Rector, éste propone a los candidatos para ser titulares de los Vicerrectorados, quienes podrán ser elegidos en la misma sesión en la que fue elegido el titular del Rectorado o en una posterior. La elección del titular del Vicerrectorado Académico y la elección del titular del Vicerrectorado de Investigación son independientes.</p> <p>En el caso en que se produzca la vacancia del Rector y/o de alguno de los Vicerrectores, la Asamblea General elegirá a la persona que lo reemplace en el cargo hasta culminar el período de mandato del Rector y/o Vicerrector que vaca."</p> <p><b>En caso que por cualquier razón la</b></p>

TEXTO ANTERIOR	NUEVO TEXTO (Conforme a la presente modificación)
	<p><b>Asamblea General no pueda elegir al titular del Rectorado, de lo cual se dejará constancia en el acta, podrá prorrogar el mandato del titular del Rectorado vigente por un periodo de tres años, hasta que se elija a su sucesor.</b></p> <p><b>El Rector deberá convocar a Asamblea General para elegir a las nuevas autoridades, antes del vencimiento de su periodo de mandato (inicial o prorrogado), según las disposiciones precedentes.</b></p>
<p><b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS:</b></p> <p><b>CUARTA.-</b> Los titulares del Rectorado, el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación cuyos mandatos se prorroguen, se mantienen en sus cargos por el plazo establecido en dicho artículo 29, por lo que sus poderes inscritos en Registros Públicos seguirán vigentes y con plena validez.</p>	<p><b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS:</b></p> <p><b>CUARTA.-</b> El titular del Rectorado cuyo mandato se prorrogue, se mantiene en su cargo por el plazo establecido en el artículo 29 del Estatuto, por lo que sus poderes inscritos en Registros Públicos seguirán vigentes y con plena validez.</p>
<p><b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS:</b></p> <p><b>QUINTA.-</b> El artículo 29° y la cuarta disposición transitoria serán de aplicación inmediata para quienes actualmente ocupen el Rectorado, el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, en caso se prorrogue su mandato.</p>	<p><b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS:</b></p> <p><b>QUINTA.-</b> El artículo 29° y la cuarta disposición transitoria serán de aplicación inmediata para quien actualmente ocupe el Rectorado, en caso se prorrogue su mandato.</p> <p>El mandato vigente del actual Rector, Jorge Armando Talavera Traverso, por acuerdo de Asamblea General del 25 de agosto de 2016, inscrito en el Asiento A00076 del 29 de noviembre de 2016, va hasta el 04 de setiembre de 2018. Este mandato podrá ser prorrogado conforme al artículo 29° del Estatuto.</p>

Asimismo, acordó por unanimidad designar y autorizar al Rector, JORGE ARMANDO TALAVERA TRAVERSO, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07273712, con domicilio para los efectos en Jr. Alonso de Molina N° 1652, Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; para que en nombre y representación de la Universidad, actuando de manera individual y a sola firma, pueda suscribir las minutas y Escrituras Públicas que se requieran para formalizar la modificación de estatutos acordada en los literales a) y b) del presente numeral 4.1, así como todos los actos y gestiones destinados a su inscripción registral en los Registros Públicos.

#### 4.2 Elección de Autoridades de la Universidad ESAN

[...]

##### **Acuerdo Asamblea General Extraordinaria N°03-01/2018**

La Asamblea General por unanimidad declaró desierto el proceso de candidaturas.

Como parte del presente punto de agenda, la Asamblea General acordó por 22 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, prorrogar el mandato del Rector Jorge Armando Talavera Traverso, con DNI N° 07273712; por el plazo de tres (03) años, esto es, hasta el 04 de setiembre de 2021, considerando el **Acuerdo Asamblea General Extraordinaria N°02-01/2018 precedente (Punto 4.1. de la presente Acta)**.

Asimismo, acordó por unanimidad designar y autorizar al Rector, JORGE ARMANDO TALAVERA TRAVERSO, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07273712, con domicilio para los efectos en Jr. Alonso de Molina N° 1652, Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; para que en nombre y representación de la Universidad, actuando de manera individual y a sola firma, pueda suscribir los documentos que correspondan, sean públicos o privados que se requieran para formalizar el presente acuerdo, así como todos los actos y gestiones destinados a su inscripción registral en los Registros Públicos.

#### 4.3 Designación de dos representantes para suscribir el acta de esta sesión (Art. 5° del Reglamento)

[...]

##### **Acuerdo Asamblea General Extraordinaria N°04-01/2018**

La Asamblea General acordó por unanimidad designar a los señores Mónica Chávez Rojas y Javier Arroyo Rizo-Patrón para que suscriban el acta conjuntamente con el Rector y la Secretaria General.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente levantó la sesión siendo las diez y diez minutos de la noche agradeciendo a todos los presentes por su valiosa participación. En tal sentido, se procedió a leer y aprobar por unanimidad el acta de la sesión, siendo suscrita por el Rector, la Secretaria General y los señores designados en el Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria N° 04-01/2018.

El Acta fue suscrita por los miembros designados.



.....  
**Carmen Velazco Ramos**  
Secretaria General  
Universidad ESAN